CONTRATO N° 10 – 2026

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008

Fecha	Código de Proceso
13/05/2026	IENSA-2026-10

Contrato Nº 10 - 2026

El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua en uso de las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación, Adquisición y Compras vigente aprobado por el Consejo Directivo de la institución, y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de contratación en mención, DECIDE realizar y perfeccionar este contrato de suministros así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV	
OBJETO	Adquisición de microscopios y estereomicroscopios como equipos de laboratorio para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y formativos de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua vigencia 2026	
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3 – 142 Municipio: Nuevo Colón	
CONTRATISTA	COSMOSHOP S. A. S. NIT 900715750-1 CRA 43 A # 34 – 95 TORRE NORTE OF 405 CC ALMACENTRO – MEDELLÍN	JHON FREDY GIRALDO GALLEGO CC 1.020.408.141 Representante Legal
FECHA DE INICIO	13 de mayo de 2026	
PLAZO	Treinta (30) días calendario	
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de junio de 2026	
VALOR	Cinco Millones Setecientos Mil Pesos ($5.700.000) m/cte	
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará al contratista con pago electrónico, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido en la oficina de pagaduría: del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro. El contratista, deberá acreditar cada vez que solicite un pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si aplica.	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	**FECHA**	**VALOR**	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
15	12/05/2026	$5.700.000	14	13/05/2026	$5.700.000

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Provisión de los siguientes elementos:

N°	Ítem	Cant.	Unidad de medida
1	Microscopio Monocular Compuesto 40X hasta 2000X • **Rango de aumentos:** de 40× hasta 2000× combinando oculares, objetivos y lente Barlow 2X.	6	Unidad

		• **Oculares incluidos:** 10× y 25× de campo amplio (WF). • **Objetivos acromáticos:** 4×, 10× y 40×. • **Lente Barlow 2X:** duplica los aumentos disponibles, ampliando la capacidad de observación. • **Iluminación LED dual regulable:** superior e inferior, ideal para muestras transparentes u opacas. • **Platina mecánica de doble capa:** movimiento preciso en ejes X e Y. • **Cabezal monocular inclinado (30°):** observación ergonómica y cómoda. • **Foco coaxial:** mandos macro y micrométrico para un enfoque fino y exacto. • **Condensador Abbe con diafragma iris:** controla la cantidad y dirección de la luz. • **Cuerpo metálico:** resistente, estable y duradero para uso frecuente.		
2		Estereomicroscopio Binocular 20X – 80X • **3 aumentos:** 20X; 40X; y 80X • **Fuente de luz LED dual:** luz arriba y abajo • **Sistema de alimentación dual:** el microscopio estéreo binocular soporta baterías AA y cable de alimentación de 5 V 1 A • **Ocular WF10X, WF20X:** pares intercambiables de oculares de campo ancho 10X y 20X; distancia interpupilar ajustable de 2.165-2.953 in; ocular izquierdo con ajuste de dioptrías • Inclinación de 45° y rotación de 360° • Soporte de brazo vertical • Cuerpo de aleación de aluminio • Soporte de piñón y bastidor	1	Unidad

Los microscopios, estereomicroscopios y demás equipos objeto del contrato deberán:

- Ser nuevos, originales y estar en óptimas condiciones de presentación, funcionamiento y ensamblaje.
- Cumplir condiciones adecuadas de calidad, resistencia, precisión, funcionalidad y seguridad para uso académico, científico y pedagógico.
- Entregarse libres de defectos de fabricación, daños, fisuras, alteraciones o fallas que afecten su adecuado funcionamiento o vida útil.
- Cumplir con las cantidades, características y especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa.
- Ser aptos para el desarrollo de prácticas de laboratorio, observación microscópica, actividades científicas, procesos investigativos y demás actividades pedagógicas institucionales.
- Contar con componentes ópticos y mecánicos en correcto estado de funcionamiento, garantizando adecuada visualización, enfoque, estabilidad y precisión en las observaciones.
- Entregarse debidamente empacados, protegidos, rotulados y transportados, garantizando su conservación y seguridad hasta el momento de la entrega.

	• Incluir los accesorios básicos necesarios para su funcionamiento, tales como cables, adaptadores, iluminación, lentes, objetivos, manuales o demás elementos requeridos según el tipo de equipo. • Contar con manual de funcionamiento, recomendaciones de uso y mantenimiento básico, preferiblemente en idioma español. • Garantizar condiciones de seguridad para el uso por parte de estudiantes y docentes dentro de las actividades académicas y de laboratorio. • Cumplir las normas técnicas y de calidad aplicables a equipos ópticos, científicos y de laboratorio, cuando haya lugar. • Entregarse en condiciones que permitan su inmediata utilización por parte de la institución educativa, verificando previamente su correcto funcionamiento. • Los equipos deberán contar con garantía mínima por defectos de fabricación y funcionamiento, conforme a las condiciones ofrecidas por el proveedor y la normatividad vigente aplicable. • Las marcas y referencias mencionadas, en caso de existir, se entenderán como referencia técnica y podrán ser sustituidas por equipos equivalentes o superiores que cumplan las especificaciones mínimas requeridas, previa validación y aprobación del supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua a: a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, realizando el suministro de los microscopios, estereomicroscopios y demás equipos objeto del contrato en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada. b. Entregar los equipos dentro del plazo establecido y en el lugar señalado por la Institución Educativa, garantizando su adecuado transporte, embalaje, almacenamiento y conservación hasta el momento de la entrega, pudiendo efectuarse en una sola entrega o de manera parcial, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. c. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de buena calidad, resistentes y aptos para el uso académico, científico y pedagógico. d. Entregar los equipos en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, daños, alteraciones o fallas que afecten su adecuado uso. e. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, los equipos o accesorios que presenten defectos, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. f. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Institución Educativa para cada uno de los equipos objeto del contrato. g. Garantizar que los equipos entregados ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, precisión y durabilidad para el uso por parte de estudiantes y docentes dentro de las actividades académicas y de laboratorio. h. Verificar previamente el correcto funcionamiento de los equipos antes de su entrega a la Institución Educativa. i. Entregar los equipos con los accesorios básicos requeridos para su funcionamiento, tales como cables, adaptadores, lentes, iluminación, manuales o demás elementos necesarios según las especificaciones técnicas. j. Entregar manuales básicos de funcionamiento y recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos, preferiblemente en idioma español.

	k. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual. l. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos exigidos para el trámite de pago. m. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente. n. Mantener vigente toda la documentación requerida para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos correspondientes. o. Obrar con lealtad, responsabilidad, economía y buena fe en todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones o situaciones que afecten el cumplimiento del objeto contratado. p. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. q. Responder por los daños o perjuicios que cause a la Institución Educativa o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato por acción u omisión imputable al contratista. r. Cumplir las disposiciones legales, tributarias, comerciales, laborales y demás normas aplicables al objeto contractual. s. Suscribir el acta de inicio, acta de recibido a satisfacción y demás documentos requeridos dentro del proceso contractual. t. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual. u. Entregar los equipos debidamente empacados y en adecuadas condiciones de presentación, garantizando su conservación y protección hasta el momento del recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa. v. Garantizar el soporte de garantía de los equipos suministrados durante el término ofrecido en la propuesta y conforme a la normatividad vigente aplicable.
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	a. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato. b. Pagar el valor del contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley. c. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la ejecución del contrato. d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. e. Exigir la calidad de los productos entregados y que forman parte del objeto del contrato. f. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la

	ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato de suministro, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de este contrato, el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. De igual forma, se compromete a informar a la Institución Educativa los cambios que al respecto se presentasen durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Institución Educativa podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista.
GARANTIAS	Para el presente proceso contractual, la Institución Educativa evaluó la necesidad de exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, aplicados como criterio orientador, así como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de microscopios y estereomicroscopios, el bajo nivel de riesgo asociado a su ejecución y las condiciones de pago establecidas, **no se exigirá la constitución de garantías**, con fundamento en las siguientes consideraciones: • No se contempla la entrega de anticipo al contratista. • El pago se realizará contra entrega de los elementos especificados en el contrato y previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • La ejecución del contrato será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión designada. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, la entidad considera que la exigencia de garantías no resulta necesaria ni proporcional frente al riesgo del contrato, sin perjuicio de la garantía legal aplicable sobre los bienes suministrados.

AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA E INDEMNIDAD	El presente contrato es de naturaleza comercial y tiene por objeto el suministro de bienes, razón por la cual no genera entre las partes ningún tipo de vínculo laboral, de subordinación ni de dependencia. El contratista COSMOSHOP S. A. S., representado por JHON FREDY GIRALDO GALLEGO, ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo el único responsable de las obligaciones laborales, comerciales, tributarias y de seguridad social derivadas de su actividad. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisión para el cumplimiento del presente contrato se hará a través de María Teresa del Pilar Umaña Díaz identificada con CC 40.033.608, Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Biología de la institución.
ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN	El supervisor delegado para este contrato tendrá las siguientes actividades: ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato ✓ Presentar los informes de supervisión al ordenador del gasto presentando el recibo a satisfacción de manera oportuna ✓ Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en la ejecución del contrato ✓ Solicitar al ordenador del gasto adicionales, modificaciones o suspensión del contrato cuando las circunstancias lo ameriten ✓ Estudiar las reclamaciones del contratista ✓ Llevar control de la ejecución del contrato
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales, además de las previstas por la ley: 1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes. 2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas. En caso de terminación del contrato por lo motivos anteriormente mencionados, la parte afectada sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados.
CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del contratante.
MODIFICACIONES	Todas las modificaciones a que haya lugar respecto del presente contrato deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben y deberán constar por escrito, que formará parte integral del mismo. En todo caso, la institución educativa podrá solicitar modificaciones, ajustes o adiciones al contrato, para lo cual comunicará por escrito al contratista, quien dentro de un plazo de dos (2) días hábiles comunicará por escrito a la institución si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto que traerá en la duración, costo o condiciones del presente contrato.

CONTRATO N° 10 – 2026

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008

Fecha	Código de Proceso
13/05/2026	IENSA-2026-10

DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: • Propuesta por parte del contratista • Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, si es persona jurídica • Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica • Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales • RUT Registro Único tributario vigente • Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas, Policía) • Formato de hoja de vida, si es persona natural • Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista • Documentos que acrediten experiencia relacionada con suministro, comercialización o distribución de equipos de laboratorio, equipos científicos, microscopios, estereomicroscopios o elementos afines. • Certificación de ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades • Certificado de disponibilidad presupuestal • Certificado de registro presupuestal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato de suministro se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Cámara de comercio, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica)
LIQUIDACION	El presente contrato de suministro se liquidará a más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	La institución educativa podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

FIRMA Y LEGALIZACIÓN

Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos los puntos descritos en este documento, y para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

GUSTAVO RAFAEL PUA HERRERA **Rector – Ordenador del Gasto** **IENSA (Contratante)** CC 73.232.579	Jhon fredy Giraldo **COSMOSHOP S. A. S.** NIT 900715750-1 JHON FREDY GIRALDO GALLEGO CC 1.020.408.141 Representante Legal	**MARÍA TERESA DEL PILAR UMAÑA DÍAZ** **Supervisora** CC 40.033.608